



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
15 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**Expte. OV 2024/402940/950-023/00038**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Montserrat Pérez Sabio  
D. Jorge Moreno Pérez  
D. Javier Fuentes Fernández  
D. Matías Sánchez Fernández  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día ocho de noviembre de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 531/24, de 11 de noviembre por el que se avoca la competencia relativa a reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, para reconocer la obligación a la Asociación de Mujeres Deportistas de Berja por un importe de 4.004,00 €.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z2FOXm8TxI/1X3m80mvVAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:44:09	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:28:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### 3º.- ASUNTOS SOCIALES.

#### 3.1.- AYUDA A DOMICILIO.

**3.1.1.** De D/Dª FHF con DNI \*\*\*3321\*\* de reinicio en el Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente el reinicio del servicio con efectos desde el 7 de noviembre de 2024.

#### 3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

**3.2.1.** De D/Dª DCC con DNI \*\*\*5331\*\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 200,00 durante dos meses, lo que hace un total de 400,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 168,00 € y la de la Diputación Provincial a 232,00 €.

**3.2.2.** De D/Dª JCLT con DNI \*\*\*7318\*\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 400,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 168,00 € y la de la Diputación Provincial a 232,00€.

**3.2.3.** De D/Dª JGR con DNI \*\*\*0435\*\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 300,00 durante dos meses, lo que hace un total de 600,00€, de los que la aportación municipal asciende a 252,00 € y la de la Diputación Provincial a 348,00€.

#### 3.3 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

**3.3.1.** De D/Dª NCS con DNI \*\*\*9491\*\* que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada por no reunir los requisitos de acceso al recurso.

### 4º.- LICENCIA DE OBRAS.

**4.1.** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/263/23. 2023/402960/003-011/00027** y su rectificación y resultando:

2

Código Seguro De Verificación	Z2FOXm8TxI/1X3m80mvVAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:44:09
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:28:43
Observaciones		Página	2/14
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, en representación de D<sup>a</sup>. María Trinidad García Cozar con DNI \*\*\*7555\*\*, solicita licencia urbanística para Proyecto de ampliación de trastero en vivienda unifamiliar con fecha 22 de diciembre de 2023, anotado al número de registro de entrada 6.849.

Junto a la solicitud se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 30 de septiembre de 2024, Exp. 23-01395-BE Proyecto Básico y de Ejecución Ampliación Trastero en Vivienda Unifamiliar en C/ Santa Susana, nº 17 de Berja (Almería), redactado por el Arquitecto D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal, D. Manuel Martín Sánchez el 21 de febrero de 2024. Según este informe “El proyecto de construcción de ampliación de trastero en vivienda, en la parcela e inmueble ubicado en C/ Santa Susana 17 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 5985011WF0758N0001EU, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-3. Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado”.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Suelo Urbano Consolidado Ordenanza SUC-3. Residencial Unifamiliar, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: Ampliación de Vivienda Unifamiliar.
- Uso: Residencial
- Situación de las obras: C/ Santa Susana, nº 17 de Berja, referencia catastral 5985011WF0758N0001EU.
- Presupuesto: 23.856,00 €
- Promotora: D<sup>a</sup>. María Trinidad García Cozar. DNI: \*\*\*7555\*\*.
- Autor del Proyecto: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista. Arquitecto.
- Director de Obra y Director de la Ejecución Material: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto y D. Francisco De Asís Bonilla Sánchez. Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: La dirección facultativa.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Catorce meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 101,00 €.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la ampliación son:

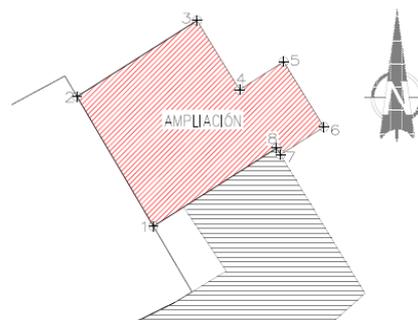
Código Seguro De Verificación	Z2FOXm8TxI/1X3m80mvVAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:44:09
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:28:43
Observaciones		Página	3/14
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	505772.0524	4078258.6540
2	505769.4872	4078262.9470
3	505773.5152	4078265.4645
4	505774.9462	4078263.1749
5	505776.4302	4078264.1024
6	505777.7817	4078261.9400
7	505776.3213	4078261.0273
8	505776.1900	4078261.2400



Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario Acctal.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**Segundo.-** La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

**Tercero.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 23.856,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	715,68 €
Ingresado Anteriormente: .....	715,68 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 23.856,00 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación: .....	238,56 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z2FOXm8TxI/1X3m80mvVAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:44:09	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:28:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/14	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Ingresado Anteriormente: ..... 245,68 €  
A devolver..... 7,12 €

**Cuarto.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de catorce (14) meses desde la notificación del presente acuerdo.

**Quinto.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**4.2** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/212/06. 2022/402960/003-011/00021** y resultando:

Visto el expediente de referencia del cual resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 05 de julio de 2007 para la ejecución de obra Exp. O/212/06.

**Segundo.-** El plazo concedido en la anterior licencia para la terminación de las obras fue de 24 meses. La concesión de la licencia fue notificada el 20/07/2007. No se ha solicitado ni concedido prórroga para su ejecución. Por lo que ampliamente se ha cumplido el plazo de terminación de las obras concedido.

**Tercero.-** Se ha emitido informe por el el Ingeniero de la Edificación D. Manuel Martín Sánchez de fecha 14 de junio de 2007 en el que manifiesta: “comprueba que:

- Se trata de un edificio en construcción de 15 viviendas, locales, garajes y trasteros. Expediente de obras O/212/06; con fecha de concesión de licencia el 05 de julio de 2007; con un plazo de ejecución de 24 meses, no habiéndose cumplido los plazos de ejecución concedidos.
- Las obras se encuentran paralizadas desde hace más de diez años (10). Encontrándose la estructura realizada hasta el nivel cero (cimentación, muros perimetrales de hormigón y forjado del sótano).
- La parcela, aunque sin actividad constructiva, se ha llevado a cabo el vallado perimetral de esta para evitar posibles accidentes de los viandantes y vecinos del entorno.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero.-** El artículo 141.3 de la LISTA que establece 3. El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refieren los apartados 1 y 2. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia. Transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la declaración de caducidad sin que se haya solicitado la licencia o, en su caso, denegada la que haya sido instada, procederá declarar la constitución de la parcela o solar

Código Seguro De Verificación	Z2FOXm8TxI/1X3m80mvVAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:44:09
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:28:43
Observaciones		Página	5/14
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

correspondiente en la situación de ejecución por sustitución, en los términos del artículo 136, o bien, en su caso, el inicio del procedimiento de disciplina urbanística que corresponda.

**Segundo.-** El artículo 307.5 del RLISTA que establece que el órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de ésta, transcurrido el plazo de terminación de las obras, Iniciado el procedimiento dirigido a declarar la caducidad, se podrá ordenar como medida provisional la paralización de los actos amparados por la licencia. La declaración de caducidad deberá dictarse previa audiencia de los interesados durante un plazo de quince días, y deberá notificarse en el plazo de tres meses a contar desde el inicio del procedimiento.

**Tercero.-** El artículo 307.5 del RLISTA que establece que la declaración de caducidad extinguirá los efectos de la licencia. Una vez notificada la declaración de caducidad, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia urbanística. En tanto no sea otorgada, no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento. Con estas salvedades, las actuaciones urbanísticas realizadas después de haberse declarado la caducidad de la licencia se considerarán como no autorizadas, y darán lugar a la adopción de las medidas de disciplina territorial o urbanística que fueran necesarias.

**Cuarto.-** Transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la declaración de caducidad sin que se haya solicitado nueva licencia o, en su caso, denegada la que haya sido instada, procederá declarar la parcela o solar correspondiente en la situación de ejecución por sustitución, en los términos previstos en la Ley, o bien, en su caso, el inicio del procedimiento de disciplina territorial o urbanística que corresponda.

En consecuencia con lo anterior y siendo la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde el órgano que concedió la licencia, ésta con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Iniciar expediente de caducidad de la licencia de obras otorgada a PROMOCIONES LOS MARTINEZ ALCALDE, SL con C.I.F. B04294237 en Junta de Gobierno celebrada el 05 de julio de 2007 con Exp. O/212/06.

**Segundo.-** Comunicar que el plazo máximo para resolver este expediente de caducidad de licencia urbanística es de tres meses, transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del mismo.

**Tercero.-** Conceder un plazo de audiencia de quince días hábiles, en los cuales tendrá acceso al expediente y podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes.

**Cuarto.-** Dictar orden provisional de paralización de las obras.

**Quinto.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z2FOXm8TxI/1X3m80mvVAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:44:09	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:28:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## 5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### 5.1.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente 2024/402952/850-100/00007 y su rectificación y resultando:

En base al Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024.

Visto que dicho acuerdo se publica en BOJA EXTRAORDINARIO NÚM. 19, de 5 de noviembre de 2024 y que nuestro municipio aparece como parte de los afectados.

Visto que esta Entidad Local cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en el presente decreto y los que, en su caso, establezca la declaración de situación excepcional.

No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el presente decreto.

Que se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas.

Que no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Que la financiación de las actuaciones no está cubierta por ninguna póliza de seguro suscrita con entidad aseguradora.

Que las competencias locales o los servicios públicos relacionados con las infraestructuras e instalaciones afectadas son de competencia de la entidad local.

Que los bienes dañados son de titularidad de la entidad local solicitante y de carácter demanial, es decir, afectados a alguno de los servicios públicos locales, o al ejercicio de alguna de sus competencias

Que los daños causados se deban a situaciones ocurridas en el ámbito temporal y dentro del ámbito territorial que se determinan en la declaración de situación excepcional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0395/23 de 19 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras

7

Código Seguro De Verificación	Z2FOXm8TxI/1X3m80mvVAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:44:09
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:28:43
Observaciones		Página	7/14
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 € por lo que la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Acogerse al Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024.

**Segundo:** Solicitar a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. una ayuda de treinta y tres mil quinientos veinte euros con cuarenta y dos céntimos (33.520,42 €) para la renovación del pavimento desde la avenida Manuel Salmerón, 75 hasta la intersección de la calle Agua de Berja.

**Tercero:** Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

## 5.2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00040** y su rectificación y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	Z2FOXm8TxI/1X3m80mvVAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:44:09
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:28:43
Observaciones		Página	8/14
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**Primero.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/2225	J 10	11/11/2024	168.630,64 €	AVITASG,S.L.
F/2024/2220	A112400001	08/11/2024	28.825,41 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S.L.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

### 5.3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE UNA FAROLA PARA INSTALARLA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00021 (C-61-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 31 de octubre de 2024, se ordena la incoación del expediente para la adquisición de una farola para instalarla en la Plaza de la Constitución.

De acuerdo con dicha providencia, el valor estimado de este contrato se establece en doce mil doscientos treinta y dos euros con sesenta céntimos de euro (12.232,60 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de dos mil quinientos sesenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos de euro (2.568,85 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de catorce mil ochocientos un euro con cuarenta y cinco céntimos de euro (14.801,45 €).

Para la ejecución del presente contrato se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose únicamente oferta por la mercantil ARTESANÍA DEL HIERRO FUNDIDO, S.L., con NIF B41160490, la cual se compromete a realizar el citado suministro por un importe de catorce mil ochocientos un euro con cuarenta y cinco céntimos de euro (14.801,45 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 31 de octubre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 5 de noviembre de 2024, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

Código Seguro De Verificación	Z2FOXm8TxI/1X3m80mvVAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:44:09
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:28:43
Observaciones		Página	9/14
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** – Adjudicar a ARTESANÍA DEL HIERRO FUNDIDO, S.L., con NIF B41160490, el contrato menor del suministro mediante adquisición de una farola para instalarla en la Plaza de la Constitución, por un importe de doce mil doscientos treinta y dos euros con sesenta céntimos de euro (12.232,60 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de dos mil quinientos sesenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos de euro (2.568,85 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de catorce mil ochocientos un euro con cuarenta y cinco céntimos de euro (14.801,45 €).

**Tercero.** - Aprobar el gasto de catorce mil ochocientos un euro con cuarenta y cinco céntimos de euro (14.801,45 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 165.623.00 del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

#### 5.4.- LICENCIA DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejil delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/309/21. 2021/402960/003-011/00053** y resultando:

Vista la instancia presentada el 08/11/21, con número de expediente de referencia, por **VEFRUBER, SL** con C.I.F. nº B04218004, representada por D. JUAN ENCISO CALLEJON con D.N.I nº \*\*\*1131\*\*, en la que solicita licencia para la realización de las obras de Proyecto Básico de nave para suministros agrícolas, en Paraje LOS CORRALES, polígono 66 parcelas 15,16,18 y 20, con referencia catastral nº 04029A066000200000IK, 04029A066000190000ID, 04029A066000180000IR, 04029A066000160000IO, 04029A066000150000IM, de este Municipio, con un presupuesto de 359.132,56€.

Código Seguro De Verificación	Z2FOXm8TxI/1X3m80mvVAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:44:09
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:28:43
Observaciones		Página	10/14
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Visto que en fecha 19/11/21 (documento con registro de salida nº 6894 y fecha de salida 18/11/2021) se le practicó la notificación para requerirle la subsanación de dicha solicitud, otorgándole para ello un plazo de 10 días hábiles.

Visto que transcurrido el plazo otorgado, la solicitud no ha sido subsanada.

Considerando los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre en los que se regula el desistimiento como forma de finalización del procedimiento.

Atendido todo ello, se estima que no reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente, por lo que visto el art. 140 de la L.I.S.T.A. y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023, ésta con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Tener por desistido en la tramitación del expediente de obra nº O/309/21 instado por **VEFRUBER, SL**, al no haber aportado en el plazo establecido para ello la documentación necesaria para la subsanación de la solicitud y proceder al archivo de las actuaciones.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales. en los siguientes términos:

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 359.132,56 €	Tipo Gravamen: .....1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	3.591,33 €
Ingresado Anteriormente:.....	3.591,33 €
A Ingresar:.....	00,00 €

**TERCERO:** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**5.5.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA RENOVACION DEL PAVIMENTO DESDE LA AV MANUEL SALMERON Nº75 HASTA LA INTERSECCION DE LA CALLE AGUA DEL TM DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/005/24. 2024/402960/003-040/00003** y resultando:

Código Seguro De Verificación	Z2FOXm8TxI/1X3m80mvVAw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado		18/11/2024 13:44:09	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado		18/11/2024 13:28:43	
Observaciones		Página		11/14	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Consta Memoria Valorada para la Renovación del Pavimento desde la Av Manuel Salmerón nº 75 hasta la intersección de la Calle Agua del TM de Berja, redactado por D. Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal. En la Memoria consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe técnico de Informe de supervisión y compatibilidad urbanística de la Memoria suscrito por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal de fecha 11 de noviembre de 2024.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SUELO URBANO ORDENANZA I, Viales.
- Finalidad: Asfaltado.
- Situación de las obras: Avda. Manuel Salmerón.
- Presupuesto ejecución material: 32.943,50 €
  - Beneficio industrial 1.976,61 €
  - Gastos generales 4.282,65 €
- Valor estimado del contrato. 39.202,76 €
  - 21,00 % I.V.A. .... 8.232,58 €
- Presupuesto contrata 47.435,34 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: D. Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal
- La línea del dominio público donde se ejecutarán las obras se enumera de 1 a 4 puntos de manera correlativa con las coordenadas X e Y , fijadas en las siguiente tabla:

Id	X	Y
1	504660.956	4077607.688
2	504677.997	4077615.140
3	504572.429	4077835.426
4	504560.889	4077828.903

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con cargo a la partida 1531.609.00 y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Consta informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Acctal.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local d) (Infraestructura viaria

Código Seguro De Verificación	Z2FOXm8TxI/1X3m80mvVAw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado		18/11/2024 13:44:09	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado		18/11/2024 13:28:43	
Observaciones		Página		12/14	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

y otros equipamientos de su titularidad.) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada para la Renovación del Pavimento desde la Av. Manuel Salmerón nº 75 hasta la intersección de la Calle Agua del TM de Berja.

**Segundo.-** Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

#### **5.6.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACERADO Y MURO DE CONTENCIÓN EN CARRETERA DE TURÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente: **2024/402940/006-305/00013 (C-64-24)**.

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 13 de noviembre de 2024, se ordena la incoación de expediente de contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución de acerado y muro de contención en Carretera de Turón.

Para la ejecución de dichos trabajos, se ha solicitado oferta a D. Francisco José Pérez Espejo, con NIF \*\*\*1188\*\*, el cual se compromete a realizarlos por un importe total de mil quinientos doce euros con cincuenta céntimos de euro (1.512,50 €), desglosados en un total de mil doscientos cincuenta euros (1.250 €) de principal y de doscientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos de euro (262,50 €) de IVA, calculado al 21%.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 14 de noviembre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z2FOXm8TxI/1X3m80mvVAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:44:09	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:28:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** - Contratar con D. Francisco José Pérez Espejo, con NIF \*\*\*1188\*\*, los trabajos de redacción del proyecto de ejecución de acerado y muro de contención en Carretera de Turón, por un importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250 €), al que se le aplica un IVA del 21%, por importe de doscientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos de euro (262,50 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de mil quinientos doce euros con cincuenta céntimos de euro (1.512,50 €).

**Tercero.** - Aprobar el gasto de mil quinientos doce euros con cincuenta céntimos de euro (1.512,50 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 920.227.06 del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

## 5.7.- ASUNTOS SOCIALES.

### 5.7.1.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

De D/Dª MCV con DNI \*\*\*5560\*\* que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 1.513,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 3.026,00 € de los que la aportación municipal asciende a 1.270,92 € y la de la Diputación Provincial a 1.755,08€

## 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z2FOXm8TxI/1X3m80mvVAw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:44:09	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/11/2024 13:28:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z2FOXm8TxI%2F1X3m80mvVAw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			